

contencioso-administrativo número 1/2.175/1994, promovido a instancia de don Juan Carlos González Coronel, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 18-8-1994, sobre inadmisión a trámite de la solicitud de asilo.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación del auto de fecha 9-12-1998, recaído en estos autos, cuya parte dispositiva es la siguiente: «Procédase al archivo del presente recurso contencioso-administrativo, seguido a instancia de don Juan Carlos González Coronel, previas las oportunas anotaciones en los libros correspondientes».

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 9 de diciembre de 1998.—El Secretario.—893-E.

Sección Primera

Edicto

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/2.705/1995, promovido a instancia de doña Manuela Ortega Duque, contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior de fecha 11-5-1995, sobre sanción.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación del auto de fecha 11-12-1998, recaído en estos autos, cuya parte dispositiva es la siguiente: «Procédase al archivo del presente recurso contencioso-administrativo, seguido a instancia de doña Manuela Ortega Duque, previas las oportunas anotaciones en los libros correspondientes».

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 11 de diciembre de 1998.—El Secretario.—895-E.

Sección Primera

Edicto

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/18.116/1988, promovido a instancia de la Federación Nacional de Industriales Electricistas de España, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 26-1-1988, sobre cesión temporal de uso de locales de patrimonio sindical.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de la providencia de fecha 14-12-1988, recaído en estos autos, cuya parte dispositiva es la siguiente: «Visto el estado de las presentes actuaciones y no habiéndose hecho efectivo el pago de las costas, procédase para su exacción por el procedimiento de apremio administrativo, de conformidad con el artículo 131, 5.º, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Y para que lo acordado tenga lugar, librese testimonio de este proveído, de la sentencia y del auto aprobando las costas para su posterior traslado y entrega al Abogado del Estado a los efectos que proceda. Esta resolución no es firme y frente a ella cabe recurso de súplica ante la propia Sala, y que ha de interponerse en el plazo de cinco días».

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 14 de diciembre de 1998.—El Secretario.—889-E.

Sección Primera

Edicto

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/18.117/1988, promovido a instancia de la Unión de Almacenistas de Hierros de España, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 26-1-1988, sobre cesión temporal de uso de locales de patrimonio sindical.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de la providencia de fecha 14-12-1988, recaído en estos autos, cuya parte dispositiva es la siguiente: «Por recibido el anterior escrito del señor Abogado del Estado, únase a las actuaciones de su razón, y siendo firme el auto de fecha 16-1-1997, aprobatorio de la tasación de costas, correspondiendo la cantidad de 250.000 pesetas de minuta del señor Abogado del Estado, 40.100 pesetas de aranceles del Procurador señor García San Miguel, y 333.333 pesetas de minuta del Letrado de la parte codemandada; no habiéndose hecho efectivo el pago de las costas, procédase para su exacción por el procedimiento de apremio administrativo, de conformidad con el artículo 131, 5.º, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Y para que lo acordado tenga lugar, librese testimonio de este proveído, de la sentencia y del auto aprobando las costas para su posterior traslado y entrega al Abogado del Estado a los efectos que proceda. Esta resolución no es firme y frente a ella cabe recurso de súplica ante la propia Sala, y que ha de interponerse en el plazo de cinco días».

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 14 de diciembre de 1998.—El Secretario.—891-E.

Sección Primera

Edicto

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/363/1995, promovido a instancia de don Constantín Cristea, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 30-11-1993, sobre denegación de refugio en el expediente 922805050030.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de recaído en estos autos, cuya parte dispositiva es la siguiente: «Razonamientos jurídicos.—Transcurrido el plazo señalado en resolución de esta Sala de 20-11-1997, notificada en forma legal al recurrente mediante edicto en el «Boletín Oficial del Estado», y no habiendo presentado escrito alguno al respecto, procede decretar el archivo de las presentes actuaciones, de conformidad con el artículo 3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin más trámite y sin ser necesaria una mención especial sobre las costas causadas. La Sala por y ante mí, el Secretario, siendo Ponente el ilustrísimo señor Magistrado don José Luis Requero Ibáñez, dijo: Procede el archivo del presente recurso contencioso-administrativo número 1/363/1995, seguido a instancia de don Constantín Cristea, previa anotación en los libros correspondientes de esta Sección. Notifíquese la presente resolución al recurrente mediante edicto en el «Boletín Oficial del Estado». Contra la presente resolución puede interponerse recurso de súplica ante la propia Sala, previo al de casación, en el plazo de cinco días. Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores Magistrados al margen citados, doy fe.—Siguen firmas».

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 14 de diciembre de 1998.—El Secretario.—1.710-E.

Sección Primera

Edicto

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/1.133/1995, promovido a instancia de don Daniel Laryea, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 23-6-1993, sobre denegación del derecho de asilo en el expediente 922804060056.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de recaído en estos autos, cuya parte dispositiva es la siguiente: «Razonamientos jurídicos.—Transcurrido el plazo señalado en resolución de esta Sala de 24-6-1997, notificada en forma legal al recurrente mediante edicto en el «Boletín Oficial del Estado», y no habiendo presentado escrito alguno al respecto, procede decretar el archivo de las presentes actuaciones, de conformidad con el artículo 3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin más trámite y sin ser necesaria una mención especial sobre las costas causadas. La Sala por y ante mí, el Secretario, siendo Ponente el ilustrísimo señor Magistrado don José Luis Requero Ibáñez, dijo: Procede el archivo del presente recurso contencioso-administrativo número 1/1.133/1995, seguido a instancia de don Daniel Laryea, previa anotación en los libros correspondientes de esta Sección. Notifíquese la presente resolución al recurrente mediante edicto en el «Boletín Oficial del Estado». Contra la presente resolución puede interponerse recurso de súplica ante la propia Sala, previo al de casación, en el plazo de cinco días. Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores Magistrados al margen citados, doy fe.—Siguen firmas».

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 14 de diciembre de 1998.—El Secretario.—1.711-E.

Sección Primera

Edicto

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/18.121/1988, promovido a instancia de Asociación Española de Fabricantes de Herramientas de Corte, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 26-1-1988, sobre utilización de locales de patrimonio sindical.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación del auto de fecha 14-12-1988, recaído en estos autos, cuya parte dispositiva es la siguiente: «Se aprueba la tasación de costas practicada en autos por un total de 150.000 pesetas, que deberá pagar la parte recurrente. Contra esta resolución no cabe recurso alguno. Notifíquese por edictos a la parte recurrente».

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 14 de diciembre de 1998.—El Secretario.—890-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que

por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado; pleito al que ha correspondido el número general que se indica de esta Sección:

1/1.033/1998.—Don AMIR KAMIL JUBRAIL y otros contra resolución del Ministerio del Interior.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 15 de diciembre de 1998.—El Secretario.—1.712-E.

Sección Primera

Edicto

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/19.366/1989, promovido a instancia de don Salvador Molins Vilalta y seis más, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre denegación de la condición de militar.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de la providencia de fecha 16-12-1998, recaído en estos autos, cuya parte dispositiva es la siguiente: «Por recibido el anterior escrito del señor Abogado del Estado, únase a las actuaciones de su razón, y no habiéndose hecho efectivo el pago de las costas, procédase para su exacción por el procedimiento de apremio administrativo, de conformidad con el artículo 131, 5.º, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Y para que lo acordado tenga lugar, librese testimonio de este proveído, de la sentencia y del auto aprobando las costas para su posterior traslado y entrega al Abogado del Estado a los efectos que proceda. Notifíquese por edictos. Esta resolución no es firme y frente a ella cabe recurso de súplica ante la propia Sala, y que ha de interponerse en el plazo de cinco días».

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 17 de diciembre de 1998.—El Secretario.—888-E.

Sección Primera

Edicto

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/1.195/1996, promovido a instancia de doña Mariline Mesmine Seredouma, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 14-3-1996, sobre inadmisión a trámite de la solicitud de asilo.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación del auto de fecha 17-2-1998, recaído en estos autos, cuya parte dispositiva es la siguiente: «Procedase al archivo del presente recurso contencioso-administrativo, seguido a instancia de doña Mariline Mesmine Seredouma, previas las oportunas anotaciones en los libros correspondientes».

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 17 de diciembre de 1998.—El Secretario.—894-E.

Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 1

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/13/1998.—Don LORENZO TARDÓN ARRIBAS contra resolución del Ministerio de Educación y Cultura de fecha 23-11-1998.—1.645-E.

1/7/1998.—Don CARLOS HERNÁNDEZ DE LA TORRE Y GALÁN contra resolución de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de fecha 6-10-1998.—1.660-E.

1/11/1998.—Doña ROSA MARÍA OTERO TORRES contra resolución de la Subdirección General de la Administración de Justicia de fecha 9-10-1998.—1.662-E.

1/9/1998.—Don FRANCISCO JAVIER DEL BARRIO GIL contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 9-10-1998.—1.668-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento por plazo de nueve días, con arreglo a los artículos 49 y 50, en relación con el 21, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en los indicados recursos.

Madrid, 24 de diciembre de 1998.—El Secretario.

Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 1

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/34/1998.—Don JOAQUÍN CABAS CABEZA contra resolución de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de fecha 6-10-1998.—1.646-E.

1/28/1998.—Doña CLARA MARÍA MAGNAMA-LITTLE contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 21-9-1998.—1.648-E.

1/33/1998.—Doña INGRID LÓPEZ PÉREZ contra resolución del Ministerio de Educación y Cultura de fecha 21-9-1998.—1.649-E.

1/31/1998.—Don RAFAEL F. HINOJOSA BOLÍVAR contra resolución de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de fecha 6-10-1998.—1.651-E.

1/27/1998.—Don JOSÉ PEDRO LAORDEN GONZÁLEZ contra resolución de la Secretaría de Estado de la Administración Pública de fecha 10-11-1998.—1.653-E.

1/30/1998.—Doña LAURA ÁLVAREZ ALEN contra resolución de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de fecha 6-10-1998.—1.654-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento por plazo de nueve días, con arreglo a los artículos 49 y 50, en relación con el 21, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en los indicados recursos.

Madrid, 28 de diciembre de 1998.—El Secretario.

Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 1

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren

interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado; pleito al que ha correspondido el número general que se indica de esta Sección:

1/41/1998.—Doña MARÍA JOSÉ APARICIO AVENDAÑO contra resolución de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de fecha 6-10-1998.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento por plazo de nueve días, con arreglo a los artículos 49 y 50, en relación con el 21, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en el indicado recurso.

Madrid, 30 de diciembre de 1998.—El Secretario.—1.667-E.

Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 1

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/48/1998.—Don JOSÉ MANUEL FERREIRO FERNÁNDEZ contra resolución de la Secretaría de Estado de Seguridad de fecha 29-10-1998.—1.663-E.

1/53/1998.—Doña ROSA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ contra resolución de la Administración de la Seguridad Social de fecha 8-10-1998.—1.665-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento por plazo de nueve días, con arreglo a los artículos 49 y 50, en relación con el 21, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en los indicados recursos.

Madrid, 31 de diciembre de 1998.—El Secretario.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado; pleito al que ha correspondido el número general que se indica de esta Sección:

2/1.682/1998.—RADIODIFUSIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 23-10-1996. R. G. 9.021/1996, R. S. 493/1997.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 22 de diciembre de 1998.—El Secretario.—2.179-E.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de